



cambios en los tiempos en la revisión técnico-mecánica para automóviles nuevos pasó de seis a cinco años de haberse matriculado.

La Revisión Técnico-Mecánica y de Gases la realiza un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), el cual debe estar habilitado por el Ministerio de Transporte, acreditado por la ONAC y estar inscrito en el RUNT.

3. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, requiere Contratar la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE”** con una empresa especializada, certificada y acreditada para la emisión de las revisiones técnico mecánicas de los vehículos que conforman el Parque Automotor de la Regional Nororiente.

4. DESARROLLO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

Los bienes que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificado a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen, con cada código, en los listados de especificaciones técnicas del estudio previo.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

- ANALISIS DEL SECTOR

La Regional Nororiente de la Agencia Logística de las Fuerzas militares, requiere el servicio de Revisión tecno mecánica y de gases para los Vehículos asignados – propiedad de la agencia logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente, para lo cual por medio del presente documento se permita realizar un análisis del sector al cual pertenecen los servicios a adquirir con el respectivo análisis, económico, técnico, regulatorio entre otros que permitan tener un panorama claro y aterrizado de como satisfacer la necesidad.

Dentro de la estructuración técnica las condiciones de los productos a adquirir se encuentran señaladas en el anexo técnico formato CT-FO-39 y en las fichas técnicas de los productos adquirir.

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El (bien, Servicio u Obra) está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación, el cual debe corresponder con el registrado en el PAA:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
F	78	18	15	05	Servicios de inspección de vehículos

La revisión tecno mecánica y de gases para vehiculos se encuentra dentro de la división de servicios por lo tanto, es así como podemos evidenciar las variaciones que nos presenta el DANE respecto a este subsector:



Bucaramanga, 15 de marzo 2024

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO:

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo y los bienes y servicios requeridos detallados en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Lo anterior en aras de que la entidad obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente¹, la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado

El presente estudio del sector para el proceso de MINIMA CUANTIA, tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector a cuál pertenece los servicios del objeto contractual; permitiendo:

- Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que tengan la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación.
- Determinar las variables financieras y técnicas, adecuadas y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato, que sirvan de base para estructurar el proceso contractual que adelanta la Regional Nororiente, garantizando la pluralidad de oferentes y selección objetiva.
- Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio y/o suministro a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

Lo anterior en aras de que la Agencia Logística, obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para atender la necesidad descrita, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

2. ASPECTOS GENERALES

La Revisión Técnico - Mecánica y de Emisiones Contaminantes –RTM y EC permite verificar que los vehículos cuenten con las condiciones mínimas de seguridad. Su exigencia normativa nace del reconocimiento de la conducción como actividad peligrosa y de la necesidad de disminuir el riesgo de siniestros viales derivados de esta. A su vez, esta contribuye a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor en condiciones óptimas y al cuidado del medio ambiente.

El código Nacional de tránsito (Ley 769 del 2022) en su capítulo VIII establece la obligatoriedad de la revisión técnico mecánica para toda clase de vehículos automotores. De la misma manera mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, realiza cambios en los tiempos en la revisión técnico-mecánica para automóviles nuevos pasó de seis a cinco años de

¹ Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -CCE- (24 de junio de 2022). Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES) versión 2 [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de <https://www.colombiacompra.gov.co/>.



La división Transporte registró una variación año corrido de 2,87%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En febrero de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: peajes (14,78%), transporte escolar (8,69%) y gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (7,31%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-7,28%), llantas y neumáticos, rines para vehículo (-1,12%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,53%).

1. Resultados mensuales (enero 2024 / diciembre 2023)

1.1 Variación y contribución mensual por grupos de costos

En enero de 2024, la variación mensual del ICTC fue 2,04%, en comparación con diciembre de 2023. Los grupos de Combustibles (-0,07%), Insumos (-0,11%) y Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (1,12%), registraron variaciones por debajo del promedio nacional. Por otra parte, Costos fijos y peajes (4,33%) presentó la única variación por encima del promedio nacional.

Cuadro 1. Variación y contribución mensual
Según grupos de costos
Enero 2023 - 2024

Grupos de costos	Peso %	Variación %	2024	Variación %	2023
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	40,20	-0,07	-0,02	0,56	0,21
Insumos	9,79	-0,11	-0,01	1,93	0,22
Costos fijos y peajes	45,19	4,33	2,02	4,32	2,01
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación	4,61	1,12	0,06	1,65	0,08
Total	100,00	2,04	2,04	2,52	2,52

Fuente: DANE, ICTC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

El mayor aporte a la variación mensual del ICTC (2,04%), se registró en el grupo de Costos fijos y peajes, el cual aportó 2,02 puntos porcentuales.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).



Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo.

Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Total, nacional

2022 - 2023 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	9,28	1,26	0,45

MEDIO AMBIENTE

La contaminación es un problema ambiental y de salud pública que afecta a Colombia. Según el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, los vehículos son responsables del 78% de las emisiones de gases de efecto invernadero, y del 80% de las emisiones de contaminantes atmosféricos en el país. - *Diario occidente*

Según el Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT, al 31 de diciembre de 2022, en Colombia circulaban 18.082.451 vehículos, de los cuales el 61% eran motocicletas, el 39% automóviles, camionetas,

5. COMPORTAMIENTO HISTÓRICO

La Regional Nororiente ha celebrado los siguientes contratos para la adquisición de los bienes/ servicios del objeto contractual, lo cual sirve como referencia para el presente proceso.

ADQUISICIONES ANTERIORES.

No. Proceso	No. Contrato	Observaciones al Desarrollo de la ejecución
011-015-2023	011-007-2023	Sin novedades en la ejecución
011-030-2022	011-026-2022	Sin novedades en la ejecución
011-018-2021	011-004-2021	Sin novedades en la ejecución
011-031-2020	011-032-2020	Sin novedades en la ejecución
011-011-2019	011-012-2019	Sin novedades en la ejecución
011-033-2018	011-030-2018	Sin novedades en la ejecución
011-047-2017	011-042-2017	Sin novedades en la ejecución
011-045-2016	011-064-2016	Sin novedades en la ejecución



6. ESTUDIO DE LA OFERTA

En Colombia se encuentra un mercado amplio dedicado a la prestación de estos servicios, tanto a nivel nacional, como departamental y municipal. Entre las más destacadas a nivel departamental se encuentran.

NIT	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR	DEPARTAMENTO	CIUDAD	RESOL DE HABILITACIÓN
900.114.378	C.D.A. SERVI NORTE BARBOSA	SANTANDER	BARBOSA	873
900.133.823	CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MONTEARROYO LTDA	SANTANDER	BARBOSA	3317
900.225.272	CDA CHECK MOTOS	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	4048
900.294.250	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ YARIGUIES	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	3518
829.000.387	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BARRANCABERMEJA	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	3168
804.017.188	CERTIFICADO NACIONAL TECNOMECANICO S.A.	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	2188
900.121.415	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DIAGNOSTIMOTOS BUCARAMANGA	SANTANDER	BUCARAMANGA	46
900.245.155	C.D.A. LAS MOTOS DE BUCARAMANGA S.A.S	SANTANDER	BUCARAMANGA	3423
900.400.721	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PUERTA DEL SOL	SANTANDER	BUCARAMANGA	4493
900.357.036	CDA BUCARAMANGA S.A.S	SANTANDER	BUCARAMANGA	2252
900.375.005	CDA LA ISLA DE LA 52	SANTANDER	BUCARAMANGA	5772
900.198.494	C.D.A. CIUDAD BONITA LTDA	SANTANDER	BUCARAMANGA	4443
890.204.109	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	SANTANDER	BUCARAMANGA	5378
900.088.581	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CDA REVITEC S.A.	SANTANDER	GIRON	1074
900.473.803	CDA ITG SAS	SANTANDER	GIRON	10283
900.222.796	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CHICAMOCHA	SANTANDER	SAN GIL	3754
804.005.948	CDA MOTOS AL DIA	SANTANDER	BUCARAMANGA	6213
830.512.130	C.D.A. SAN PEDRO	SANTANDER	PIEDECUUESTA	4567

De acuerdo con Modelo de Abastecimiento Estratégico, de la Agencia de Contratación Pública, A continuación, se muestran, en general el número de Entidades que han contratado servicios de



vigilancia bajo el código 921200 – Seguridad y protección personal:

7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

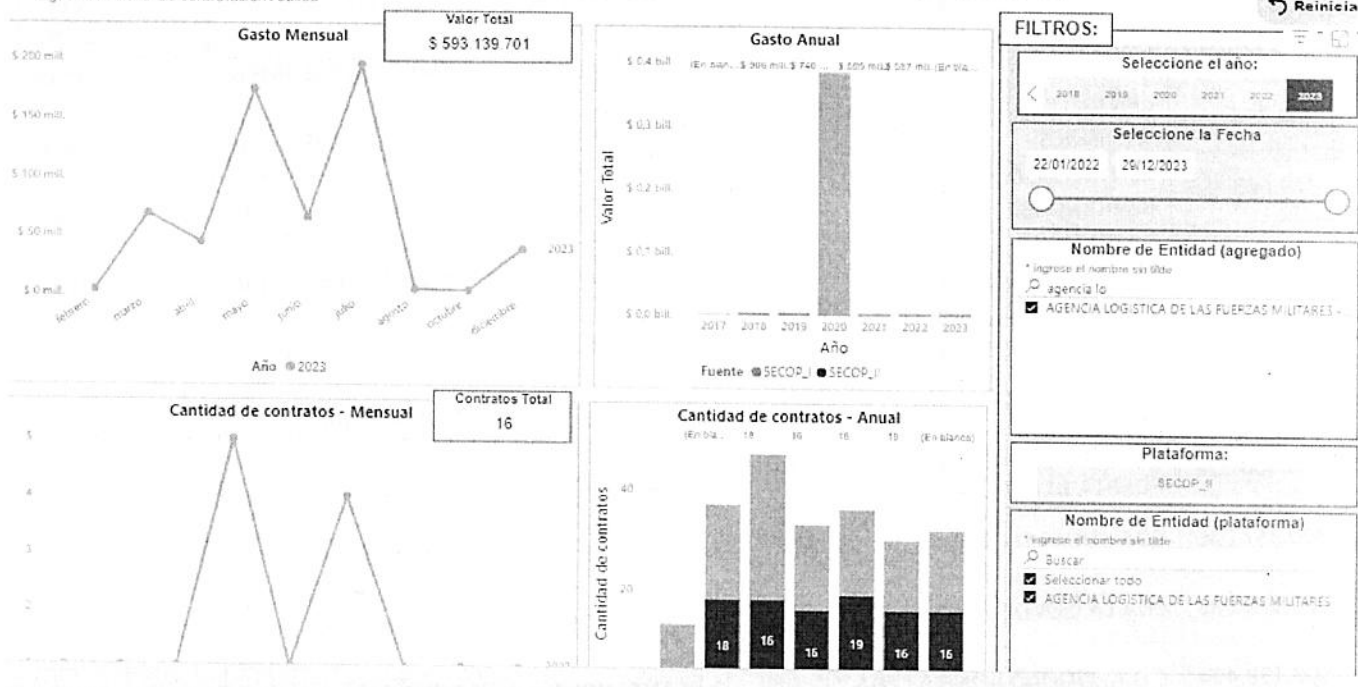
Teniendo en cuenta que la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes es un medio establecido por el Estado para controlar el estado mecánico y de emisión de contaminantes de los vehículos que transiten por el territorio nacional, este servicio ha sido demandado por todos los entes del Estado, empresas privadas y personas del común que dentro de sus activos posean vehículos, de igual forma la Agencia Logística de las Fuerzas Militares ha hecho uso del servicio, incluyendo en contratos, tal como se revela en la muestra del año 2022 al año 2023..



ANÁLISIS DE DEMANDA

[← Atrás](#)

[↻ Reiniciar](#)



Año	2023			Total			
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
<input type="checkbox"/>	7810 - Transporte de correo y carga	13	\$ 3.383.410.693	77,78%	13	\$ 3.383.410.693	77,78%
<input type="checkbox"/>	7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	16	\$ 593.139.701	13,64%	16	\$ 593.139.701	13,64%
<input type="checkbox"/>	781815 - Servicios de mantenimiento y reparacion de vehiculos	16	\$ 593.139.701	13,64%	16	\$ 593.139.701	13,64%
<input type="checkbox"/>	7811 - Transporte de pasajeros	3	\$ 373.500.000	8,59%	3	\$ 373.500.000	8,59%
	Total	32	\$ 4.350.050.394	100,00%	32	\$ 4.350.050.394	100,00%

CONCLUSIONES



De acuerdo con el Estudio de la Oferta y la Demanda se puede evidenciar que en el país y en la entidad en particular se han realizado contrataciones públicas con diferentes modalidades de selección, teniendo en cuenta entre otros factores, La necesidad de cada entidad, vencimientos de los contratos celebrados, especificidades técnicas de cada servicio y el presupuesto y/o cuantía asignada para dicha actividad.

Para este caso, la Entidad decidió adelantar un proceso mínima cuantía, teniendo en cuenta la regulación y los topes de los precios establecidos para el servicio en mención, De la misma forma basados en la experiencia de procesos de contratación adelantados anteriormente y que culminaron de manera exitosa.

8. PRESUPUESTO OFICIAL:

Para establecer el presupuesto oficial tenemos en cuenta los valores establecidos como tope máximo, por parte el Ministerio de Transporte de Colombia, para los costos que los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) pueden aplicar este año por la revisión técnica.

En tal sentido, el Ministerio de Transporte fijó las tarifas que deberán manejar los CDA, amparados en la Resolución 3318 de 2015 modificado por la Resolución 20213040063835 de 2021, El valor de la revisión técnico-mecánica se establece bajo la Unidad de Valor Tributario (UVT), ajustándose cada año al Índice de Precios al Consumidor (IPC) o índice de inflación anual.

Tipo de vehículo	Tarifa inferior (UVT)	Tarifa superior (UVT)
Motocicletas	2,55 UVT(i)	3,0 UVT(i)
Livianos	4,15 UVT(i)	4,97 UVT(i)
Pesados	6,73 UVT (i)	8,11 UVT(i)

De tal forma que los **valores unitarios actualizados y tope máximo**, para la revisión técnica mecánica este 2024 quedaron de la siguiente manera:

CLASE DE VEHICULO	UVT	V/R UVT 2024	Precio Maximo sin impuestos
Motocicletas	3,00	47.065	141.195,00
Vehiculos livianos	4,97	47.065	233.913,00
Vehiculos pesados	8,11	47.065	381.697,00

Teniendo en cuenta los precios anteriores se establece el tope máximo incluyendo impuestos y otros impuestos, así como los diferentes aportes, que deben realizar los CDA, a diferentes organismos, se tiene como resultado los siguientes precios como tope máximo que puede ser cobrado por este servicio.

Nota: De la misma manera se tiene en cuenta que los precios varían según la ciudad en donde se realice.



CLASE DE VEHICULO	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL- PRECIO MAXIMO
Motocarros	201.424	38.271	4.900	28.984	8.700	9.321	291.600
Vehiculos livianos	233.913	44.443	4.900	28.984	8.700	9.321	330.261
Vehiculos pesados	381.697	72.522	4.900	28.984	7.900	9.321	505.324

De tal manera que se concluye que el presupuesto oficial para el presente proceso será el siguiente:

Ítem	Clase de Vehículo	Valor presupuesto oficial
1	Motocarro	291.600
2	Vehículos livianos	330.261
3	Vehículos Pesados	505.324

9. NOTAS GENERALES – PROCESO DE EVALUACION ECONOMICA

Se procederá a la verificación de la **PROPUESTA ECONOMICA** registrada en el **SECOP II**, y se establecerá un orden de elegibilidad para establecer la oferta con el menor precio y la mejor calidad de conformidad con los siguientes pasos:

Paso 1: Se realizará la evaluación económica de todas las propuestas para determinar cuál corresponde a la de menor valor.

Nota1: Entendiéndose que se corregirán las operaciones aritméticas, sin que los valores unitarios lleguen a modificarse, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 295 del 16 de septiembre de 2016.

Paso 2: Se verificarán que los valores de los impuestos correspondan al porcentaje establecido por la ley (estatuto tributario – Reforma tributaria).

Nota 2: El formulario de propuesta económica de SECOP II, determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas.

Nota 3: En el precio se encuentran incluidos todos los impuestos, los costos directos o indirectos derivados del contrato y de los bienes o servicios contratados.

Nota 4: Todos los precios unitarios que sean ofertados **deberán ser aproximados al entero**.

Nota 5: El oferente está obligado a suministrar los bienes y servicios a contratar a los precios establecidos en su oferta para cada servicio, los cuales deben ser menores o iguales a los precios fijados por la entidad en el presupuesto oficial. Los precios ofertados por el oferente, mayores a los máximos permitidos, se entenderán como cotizados al precio máximo permitido.

a. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del presente Proceso de Contratación.



Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, con las siguientes Reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá ser previsto en los pliegos de condiciones del presente Proceso de Contratación.

b. CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA ECONOMICA

- 1 Cuando el proponente no subsane o allegue la documentación que sea requerida por la entidad hasta la fecha y hora establecida para tal fin, para la publicación de la lista de habilitados a participar, respecto de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.
- 2 Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o el representante legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- 3 Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.
- 4 Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- 5 Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- 6 Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- 7 Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- 8 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones.



- 9 Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como necesaria para la comparación objetiva.
- 10 Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros, económicos y de experiencia exigidos en el presente pliego de condiciones.
- 11 Cuando la propuesta contenga datos tergiversados que induzcan en error a la administración.
- 12 Cuando el proponente no presente la oferta económica con la propuesta o la presente incompleta.
- 13 Cuando el proponente no oferte los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el Formulario "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES".
- 14 Cuando el oferente no diligencie el valor total del presupuesto oficial, en la plataforma SECOP II
- 15 Toda otra causa contemplada en la ley.

10. FORMA DE PAGO:

La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE cancelará en pagos parciales del valor del contrato, a través de la DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo a satisfacción del objeto contractual y facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

Para efectos del pago, es indispensable la presentación de la siguiente documentación:

- Factura de Venta que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del estatuto tributario.
- Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos, según el artículo 6 de la resolución 042 del 2020 "DIAN"
- El oferente ganador, con base a la circular externa 042 de 2023 emitida por SIIF Nación, deberá registrar en la Factura Electrónica en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato; y correo del supervisor que aprobará la Factura Electrónica, separados por punto y coma y entre los signos # \$ al inicio y final.
- Si el oferente ganador corresponde a un consorcio o unión temporal, deberá señalar en la Factura Electrónica el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el número de identificación tributaria (NIT), de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.
- Acta de recibo a satisfacción debidamente firmada
- Listado de entradas de Mercancías generado por ERP-SAP por la transacción MB51 (cuando aplique)
- Formato Cuadro de control de pagos
- Acta de corte parcial o final de obra (si aplica)
- Formato de trámite de pago por anticipo, parcial y/o total
- La certificación de la cuenta bancaria deberá ser presentada para el primer pago
- Certificación de pago de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Certificación de pago de obligaciones laborales
- Planilla de pago de Seguridad Social Integral y parafiscales en estado pagada del mes correspondiente de acuerdo bien o servicio prestado.
- Recibo de pago de Planilla de Seguridad Social



11. DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO

CDP: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5424 de fecha 14-Mar-2024 por valor de \$ 3.810.000,00

RUBRO	DEPENDENCIA DE AFECTACION	VALOR
A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE	660.522,00
A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		3.149.478,00

SP (R.A) FLAVIO EMILIO MEDINA RIOS
Profesional de defensa
Estructurador Financiero.

10/10/10